



ORD. D.S.C. N°: 000019

**ANT:** 1) Procedimiento administrativo Rol F-052-2015, seguido por la Superintendencia de Medio Ambiente contra Hormigones Transex Limitada.

**MAT.:** Solicita antecedentes que indica.

Santiago, 27 MAR 2018

**DE: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SRA. NORA CUEVAS CONTRERAS**  
**ALCALDESA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

La Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1 / Rol F-052-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de su Ley Orgánica (en adelante, LO-SMA), dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-052-2015, con la formulación de cargos contra Hormigones Transex Limitada, Rol Único Tributario N° 88.147.600-2.

En el marco de este procedimiento, mediante Res. Ex. N° 4/Rol F-052-2015, de fecha 21 de enero de 2016, se tuvo por aprobado programa de cumplimiento presentado por la Empresa, determinándose su suspensión.

El precitado programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la LO-SMA, corresponde a un plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

En el procedimiento en comento, la Empresa comprometió como Acciones las siguientes: "1.- *Presentación de un PCE [programa de compensación de emisiones] de MP10 considere el total de emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto (sic)*"; "2.- *Aprobación del PCE de MP10 por parte de autoridades competente*"; y, "3.- *Inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10.*"

En cuanto a esta última acción, la Empresa ha expuesto que el Plan de Compensación de Emisiones se desarrollará en la comuna de San Bernardo, con la pavimentación de un tramo de 40 metros de Calle Los Pinos. Al respecto, ha señalado, mediante presentación de 31 de agosto de 2017, que "la pavimentación de la Calle Los Pinos ubicada en la comuna de San Bernardo, corresponde a una actividad que la Municipalidad ha asociado con otras actividades similares de varios titulares que son coordinados por la misma Municipalidad de San Bernardo, administradora del espacio público donde se realiza la pavimentación (...). A la fecha se ha realizado una serie de reuniones de coordinación entre los titulares y el encargado de la Sección de Pavimentación de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de San Bernardo, siendo la última realizada el 9 de

Agosto de 2017 (...) En dicha reunión la empresa FLESAN presentó su presupuesto para la pavimentación del Sector 21 de la Calle Los Pinos, en el cual se encuentran los 40 m asociados al PCE de Hormigones Transex Ltda."

En relación a lo expuesto, y en virtud del principio de coordinación, que rige el actuar de los órganos de la Administración del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esta División de Sanción y Cumplimiento solicita a Ud. remitir los antecedentes que obren en su poder, respecto al estado de la pavimentación del Camino Los Pinos, en relación al Plan de Compensación de Emisiones comprometido por Hormigones Transex Limitada, adjuntando los respectivos cronogramas de ejecución (tanto si se hubiera realizado la pavimentación, como si las obras estuvieran programadas para su ejecución futura). Lo anterior, en tanto dicha información, resulta fundamental dentro de los antecedentes que este órgano fiscalizador deberá evaluar al momento de analizar el acabado cumplimiento de los compromisos adoptados por la Empresa.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Superintendencia del Medio Ambiente  
Jefa División  
de Sanción  
y Cumplimiento



IMP  
C.C.

- Jefa Oficina Regional-RM, María Isabel Mallea.